



NOTA INFORMATIVA

PROGRAMA MONETARIO DE ENERO 2013

BCRP MANTIENE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 4,25%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú aprobó mantener la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 4,25 por ciento.

Esta decisión obedece a que la inflación continúa reduciéndose por la reversión de los choques del lado de la oferta, en un entorno interno caracterizado por un crecimiento económico cercano a su potencial y un escenario externo aún complicado.

El Directorio se encuentra atento a la proyección de la inflación y sus determinantes para considerar ajustes futuros en los instrumentos de política monetaria.

2. La inflación en diciembre fue 0,26 por ciento, lo que reflejó el aumento estacional del precio de transporte y alimentos por las fiestas de fin de año. La inflación de los últimos 12 meses pasó de 2,66 en noviembre a 2,65 por ciento en diciembre. La tasa de inflación subyacente de diciembre fue 0,18 por ciento, con lo que acumula una tasa de 3,27 por ciento en los últimos 12 meses. La inflación sin alimentos y energía fue 0,40 por ciento, con una variación de 1,91 por ciento en el 2012.
3. Para el año 2013 se proyecta una convergencia gradual de la inflación a 2 por ciento, por la mejora en las condiciones de oferta de alimentos y por un ritmo de actividad productiva cercano a su potencial, en un entorno en el que persisten indicadores débiles de la producción mundial.
4. Algunos indicadores actuales y adelantados de actividad muestran que el crecimiento de la economía peruana se ha estabilizado alrededor de su nivel sostenible de largo plazo, aunque los indicadores vinculados al mercado externo muestran aún un desempeño débil.
5. En la misma sesión el Directorio también acordó mantener las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
 - a. Depósitos *overnight*: 3,45 por ciento anual.
 - b. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 5,05 por ciento anual.
 - c. Compra temporal de dólares (*swap*): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 5,05 por ciento.

6. El cronograma de las sesiones en las que el Directorio aprobará el Programa Monetario de cada mes para el 2013 es el siguiente:

7 de febrero	7 de marzo	11 de abril	9 de mayo
13 de junio	11 de julio	8 de agosto	12 de setiembre
10 de octubre	7 de noviembre	12 de diciembre	

7. Asimismo, el BCRP difundirá su Reporte de Inflación en las siguientes fechas de 2013:

22 de marzo	21 de junio	20 de setiembre	20 de diciembre
-------------	-------------	-----------------	-----------------

Lima, 10 de enero de 2013